

ANUNCIO

Asunto: Publicación de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Úbeda, adoptado en sesión celebrada el 11 de julio de 2023, de aprobación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, y asistencia a órganos colegiados, así como de Decreto de Alcaldía nº 1906/2023, de 12 de julio de 2023, por el que se designan los cargos corporativos con regímenes de dedicación exclusiva o parcial.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó acuerdo de aprobación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, y asistencia a órganos colegiados (expte. rfa. 10602/2023); de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.5 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de dicho acuerdo, que dispone lo siguiente:

«A. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva o parcial, en función al grado de responsabilidad:

Denominación del cargo	Nº	Dedicación	Retribución anual
Alcaldía	1	Exclusiva	59.650 euros
Teniente de Alcalde	3	Exclusiva	47.700 euros
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	2	Exclusiva	39.500 euros
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	1	Parcial al 50% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 19	19.750 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	Exclusiva	39.500 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	Parcial al 75% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 28,5	29.625 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	Parcial al 25% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 9,5	9.875 euros

Las retribuciones expresadas tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en doce mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre. Estas cantidades deberán actualizarse anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

La designación de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial se determinará por Decreto de la Alcaldesa de este Ayuntamiento. Si dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, el designado no renuncia expresamente al régimen indicado, se entenderá que tácitamente acepta el mismo, sin perjuicio del derecho que le asiste de poder renunciar a él en un momento posterior, siguiendo el procedimiento establecido en el ROFAU. Cuando se trate de concejales de los grupos de oposición, la designación se hará según propuesta presentada por sus respectivos portavoces.

Dichas retribuciones tendrán efectos desde el 1 de julio de 2023 para la Alcaldía, cargos de Teniente de Alcalde y Concejales delegados con responsabilidades de gobierno, y para los Concejales de los

grupos de oposición, desde la fecha de emisión del Decreto de la Alcaldesa de nombramiento en dicho régimen.

Hasta el 30 de junio de 2023 se mantiene el régimen de retribuciones vigente en el mandato anterior para aquellos miembros de la Corporación Municipal con responsabilidades de gobierno que han continuado ejerciendo tareas propias de sus cargos con la nueva Corporación 2023-2027, con efectos desde la fecha de la sesión constitutiva.

B. Asistencias a los miembros corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte:

Órgano colegiado	Cargo en el mismo	Cuantía
Pleno	Concejal sin dedicación exclusiva ni parcial	180 euros
Junta de Gobierno Local	Concejal sin dedicación exclusiva ni parcial	120 euros
Comisiones Informativas	Concejal sin dedicación exclusiva ni parcial	100 euros
Junta de Portavoces	Concejal sin dedicación exclusiva ni parcial	100 euros

Las asistencias a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento de Úbeda se devengarán desde el día de la toma de posesión en el cargo.»

Asimismo, por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda se ha dictado Decreto nº 1906/2023, de fecha 12 de julio, por el que se designan los cargos corporativos con regímenes de dedicación exclusiva o parcial; de conformidad con lo establecido en el art. 98.3 y 98.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Úbeda (ROFAU) y con el art. 13.4. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades (ROF), se procede a la publicación de dicha resolución, en su parte dispositiva:

«**Primero.** Asignar los siguientes regímenes de dedicación (exclusiva/(parcial) a los siguientes concejales con los cargos que a continuación se relacionan:

Denominación del cargo	Nº	Nombre	Dedicación	Retribución anual
Alcaldía	1	• D. Antonia Olivares Martínez	Exclusiva	59.650 euros
Teniente de Alcalde	3	• D. Javier Gámez Mora • D. Jerónimo García Ruiz • D ^a . María del Carmen García Martínez	Exclusiva	47.700 euros
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	2	• D ^a . Elena Rodríguez García • D ^a . Natalia María Pérez Merino	Exclusiva	39.500 euros
Concejal delegado con responsabilidades de gobierno	1	• D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	Parcial al 50% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 19	19.750 euros

Concejal de Grupo Político de la oposición	1	• D. Fernando Navas Ruiz	Exclusiva	39.500 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	• D. Tomás Fuentes Calvente	Parcial al 75% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 28,5	29.625 euros
Concejal de Grupo Político de la oposición	1	• D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	Parcial al 25% Número de horas semanales de presencia efectiva en el Ayuntamiento: 9,5	9.875 euros

Dichas retribuciones tendrán efectos desde el 1 de julio de 2023 para la Alcaldía, cargos de Teniente de Alcalde y Concejales delegados con responsabilidades de gobierno, y para los Concejales de los grupos de oposición, desde la fecha de emisión del presente Decreto de la Alcaldesa de nombramiento en dicho régimen.

Segundo. El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de emisión del mismo, debiendo ser notificado a los interesados y, a su vez, ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como en el Portal de Transparencia municipal, a los efectos legales oportunos.

Tercero. Dar traslado del presente Decreto a los Concejales afectados y las Áreas de Personal e Intervención.

Cuarto. Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.»

Lo que se publica para general conocimiento.

En Úbeda, a fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO.
Fdo. Rodrigo Ortega Montoro.

